



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00503 -2016-A/MPM

Moquegua, 11 AGO. 2016

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N°040884-2015, de Doña EDELINA APOLONIA MAMANI CUAYLA, correspondiente al Lote N° 31 Manzana G, perteneciente al SUB SECTOR A-15 PAMPAS DE CHEN CHEN, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, el Informe N° 579-2016-AL-GDUAAT/GM/MPMN, y el Informe N° 957-2016-GDUAAT/GM/MPMN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un Órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que en mérito a la Resolución de Gerencia N° 400-2012-GDUAAT/MPMN de fecha 22 de marzo del 2012, se inscribe la Partida Electrónica N° 11010928 la Anotación Preventiva del Proyecto de Habilitación Urbana en mérito a la resolución de Gerencia N° 0400-2012-GDUAAT/MPMN, en fecha 22 de marzo del 2012, que aprueba la Habilitación Urbana del Sub Sector A-15 ubicado en las Pampas de Chen Chen, conformado por 32 lotes de terreno de vivienda, 04 lotes de Recreación, 01 lote de otros fines y 01 de Educación; disposición, que en su Artículo Tercero resuelve: **"APLICAR, lo dispuesto en art. 36.3 del D.S. 003-20010-VIVIENDA, en caso de que la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto inscriba la presente Habilitación Urbana, de ser el caso, bajo responsabilidad de promotor no autorizándose la libre disposición de los lotes, lo que deberá de incluirse en la Partida Registral."**, como consecuencia de ello la Habilitación Urbana solo se ha inscrito preventivamente, cuando esta debió ser definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda – PROMUVI, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN; en concordancia con el artículo 2° de Decreto Supremo N° 004-86-VC.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1291-2015-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de Agosto del 2015, se dejó sin efecto el artículo tercero de la Resolución de Gerencia N° 0400-2012-GDUAAT/MPMN, del 22 de Marzo del 2012; y se dispuso la inscripción definitiva de Proyecto de Habilitación Urbana del Sub Sector A-15 de Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, con fecha 23 de agosto del 2013, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 00916-2013-A/MPMN, disponiéndose la emisión del Título de Propiedad N° 000378, de fecha 23 de Agosto del 2013, por el cual se le adjudicó el predio signado como Lote 31 de la Manzana G, del Sub Sector A 15, a favor de Doña EDELINA APOLONIA MAMANI CUAYLA;

Que, con el Informe N° 579-2016-AL-GDUAAT/GM/MPMN, suscrito por el Asesor Legal de la GDUAAT, es de opinión que procede el canje de títulos expedidos antes de la inscripción definitiva de la Habilitación Urbana del Sub Sector A-15 de las Pampas de Chen Chen, previa autorización mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad, debiendo anularse los contratos anteriores o los que han de ser canjeados.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de Decreto Supremo N° 004-85-VC, las Municipalidades Provinciales pueden adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad y los que adquieran con arreglo a ley, bajo la modalidad de venta directa a precio de tasación oficial en caso de emergencia o con fines de inversión que generen ocupación o cumplan con fines sociales a favor de personas naturales o jurídicas que garanticen la ejecución de un proyecto determinado; precisando en el numeral 2 del inciso c) del artículo 18° que se entiende por fines sociales, los orientados a coadyuvar la función social del Estado, para satisfacer la necesidad de vivienda única de tipo económica a través de programas municipales, a favor de personas individuales, sociedades conyugales o asociación y cooperativas con fines de vivienda;

Que, como fluyen los actuados habiendo dejado sin efecto al Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia N° 0400-2012-GDUAAT/MPMN, mediante Resolución de Alcaldía N° 1291-2015-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 11 de agosto del 2015, son válidos los actos de disposición celebrados con posterioridad a la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 1291-2015-GDUAAT/GM/MPMN

De conformidad a lo previsto en las Leyes N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo en General, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidad y Visaciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Título de Propiedad N° 000378, del 23 de Agosto del 2013, a favor de Doña EDELINA APOLONIA MAMANI CUAYLA, sobre el lote N° 31 manzana G; otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 00916-2013-A/MPMN, por los fundamentos expuestos en los considerandos en la presente resolución.

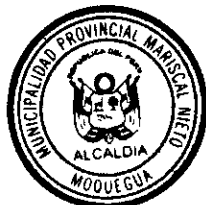
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la emisión de un Nuevo Título de Propiedad a favor de Doña EDELINA APOLONIA MAMANI CUAYLA, sobre el Lote N° 31 Manzana G, Sub Sector A-15 Pampas De Chen Chen

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Catastro Urbano la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



A/MPMN  
GM  
GAJ  
GDUAAT  
c.c./ PROMUVI  
Archivo